República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

William Octavio Ruiz Amaya

C. C. Nº 1.054.678.484 de Moniquirá (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Economista

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 26 días del mes de junio de 2013

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 78661
Libro de Registro No. 47
Folio No. 789
Fecha 26-06-2013

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: RUIZ AMAYA WILLIAM OCTAVIO

ACTA DE GRADO No. CEA 40. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 26 días de Junio de 2013, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante RUIZ AMAYA WILLIAM OCTAVIO identificado con C.C No. 1054678484 expedida en MONIQUIRA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Monografía con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

ECONOMISTA

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2877 de fecha 26 de Junio de 2013 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 47, Folio 789 del 26 de Junio de 2013.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) JOSE DEL CARMEN OVIEDO BARRERA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) BENEDICTO CEPEDA MORA

Se expide en Tunja a los 26 días de Junio de 2013

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

William Octavio Ruiz Amaya

C.C. No. 1.054.678.484 expedida en Moniquirá - Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Especialista en Sistemas Integrados de Gestión QHSE

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 25 del mes de Julio de 2014

Presidente Consejo Directivo

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 18
Folio No. 5498
Registro No. 10955
Diploma No. 0C 2200

Secretario General

Decano Facultad

14731

Universidad de Boyacá

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. PG.2290

En la ciudad de TUNJA el día 25 del mes de JULIO de 2014 se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según ACUERDO No. 336 del día 12 del mes de NOVIEMBRE DE 2009 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN - QHSE

a: WILLIAM OCTAVIO RUIZ AMAYA

identificado (a) con C.C. No. 1.054.678.484 de MONIQUIRÁ quien cumplió con los requisitos académicos con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y con las normas legales y le otorgó el Diploma No. PG.2290 que lo acredita como ESPECIALISTA para lo cual realizó:

TRABAJO DE GRADO: "DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 1000:2005 Y NTC GP 1000:2009, EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA".

calificado como APROBADO en fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de TUNJA a los 25 días del mes de JULIO de 2014 por quienes en esta graduación intervinieron.

Libro de Registro No. 18

Folio No. 5498

Registro No. 10955

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente Consejo Directivo, Rector, Secretario General y Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.

SECRETARIO GENERAL

Universidad de Boyacá®

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

CERTIFICAN:

Que: **WILLIAM OCTAVIO RUIZ AMAYA**

Asistió a

VIII Jornada Internacional de Actualización para egresados de Ingeniería Industrial y

I Jornada Internacional de Actualización para egresados de la Especialización en Sistemas Integrados de Gestión QHSE.

"Estrategias para la Gestión"

Tunja, 4 de mayo de 2018

CARLOS RAFAEL LARA MENDOZA
Decano de la Facultad

Universidad de Boyacá

Con personería jurídica No. 6553 de mayo de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de septiembre de 2004 MEN

Certifica que:

WILLIAM OCTAVIO RUÍZ AMAYA

C.C. 1054678484

Aprobó el examen de:

AUDITOR INTERNO INTEGRAL

Bajo las normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007

En el marco de la Especialización en
Sistemas Integrados de Gestión QHSE
de la Universidad de Boyacá

Registro calificado MEN, Resolución 751 de 8 de febrero de 2011
Registro SNIES 91037

Certificado No. 25-07-0083
Dado en la ciudad de Tunja a los 25 días del mes de Julio de 2014

Carlos Rafael Lara Mendoza
Vicerrector Académico (E)
Universidad de Boyacá

William Javier Hernández Gama
Lead Auditor - Registro 509239/P/20024
International Register of Certificated Auditors IRCA

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

William Octavio Ruiz Amaya

C.C. No. 1.054.678.484 expedida en Moniquirá - Boyacá

Cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por las normas legales y por la Universidad, le confiere el título universitario de:

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 21 del mes de Agosto de 2025

Rodrigo Conde C.
Presidente Consejo Directivo

Mauricio Romero F.
Secretario General

Decano de la Facultad

Camilo Cuevas C.
Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 29
Folio No. 12384
Registro No. 24728
Diploma No. PG.8118

28881

Universidad de Boyacá®

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. PG.8118

En la ciudad de TUNJA el día 21 del mes de AGOSTO de 2025 se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE (E) Y EL SEÑOR RECTOR (E) en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según Resolución No. 2910 del día 16 del mes de septiembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y Registro del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES - No. 107450 y Registro Calificado No. 23890 del día 05 del mes DICIEMBRE de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a, WILLIAM OCTAVIO RUIZ AMAYA

identificado (a) con C.C. No. 1.054.678.484 de MONIQUIRÁ quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales, y le otorgó el Diploma No. PG.8118 que lo (a) acredita como ESPECIALISTA para lo cual realizó:

calificado como ---------- . En fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de TUNJA a los 21 días del mes de AGOSTO de 2025 por quienes intervinieron en esta graduación.

Libro de Registro No. 29

Folio No. 12384

Registro No. 24728

PRESIDENTE (A) CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO (A) GENERAL

RECTOR (A)

DECANO (A) DE LA FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 0084

(30 ENE 2026)

"Por medio de la cual se **Otorga** una licencia en prestación de servicios de "Seguridad y Salud en el Trabajo para **Persona natural"**

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en las Leyes 1437 de 2011, 1562 de 2012, y la Resolución 0908 del 15 de mayo de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO:

Qué la parte final del inciso primero del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 establece que: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de Salud"*

Que en la Resolución No. 0908 del 15 de mayo de 2025, se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales o jurídicas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en los anexos técnicos de la citada Resolución.

Que, **WILLIAM OCTAVIO RUIZ AMAYA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N°1.054.678.484** expedida en **Moniquirá (Boyacá)**, solicitó expedición de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social, anexando los soportes documentales requeridos, mediante el radicado **N.° 15001049672484.**

Que conforme lo señala el aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social para efectuar la solicitud, el ciudadano aceptó la política de tratamiento de datos personales, así mismo, se hace responsable de la veracidad de la información cargada, así como de la autenticidad de los documentos por él o ella aportados a través del referido aplicativo web.

Que dicha solicitud fue gestionada por la Secretaría de Salud de Boyacá, a través de la Dirección de Promoción y Prevención, dependencia que, para la fecha de la solicitud, se encuentra designada como responsable del procedimiento de otorgamiento, renovación y modificación de Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a nombre de **WILLIAM OCTAVIO RUIZ AMAYA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.1.054.678.484** expedida en **Moniquirá (Boyacá)**, como **Economista,** egresado(a) el de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC,** y **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** graduado(a) de la **UNIVERSIDAD DE BOYACÁ,** con fecha **21 de agosto de 2025.**

ARTICULO SEGUNDO. La licencia Otorgada para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene un alcance en los campos de acción autorizados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 0908 de 2025:

1. Investigación en área técnica.
2. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica.
3. Capacitación en seguridad y salud trabajo.
4. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTICULO TERCERO: la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible, y tiene vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, conforme lo dispone el artículo sexto de la resolución 908 de 2025, tiene validez en todo el territorio nacional conforme a lo previsto en el artículo séptimo de la citada resolución.

Continuación de la Resolución No. 0084 - de 30 ENE 2026 *, por la cual se* ***otorga*** *Licencia para prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo para persona Natural*

ARTICULO CUARTO: En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación, conforme a lo previsto en el Artículo 09 de la Resolución 908 de 2025 y en concordancia con lo dispuesto en articulo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Tunja a los, 30 ENE 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ

Aprobó: CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
DIRECTORA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Revisó: LILIANA MARCELA DORADO GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: AURA NELLY OLIVEROS GÓMEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Notificado por el aplicativo web del Ministerio de salud y protección social, **Radicado: 15001049672484.**